



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

Carta Circular Núm. LE-2-1032-86

18 de febrero de 1986

A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD

Re: Renovación de certificados  
de autoridad para el 1986-87

Estimado señores:

Los Artículos 3.190 y 19.220 del Código de Seguros de Puerto Rico disponen que los certificados de autoridad de las organizaciones de servicios de salud expirarán a la medianoche del 30 de junio de cada año. Si el certificado se quiere renovar, se pagará al Comisionado de Seguros el derecho correspondiente.

De suerte que dichos certificados de autoridad queden renovados a esa fecha, es necesario que para en o antes del 15 de abril de 1986, se nos envíe el derecho de licencia, el cual en su caso asciende a \$250.00. El pago deberá hacerse en cheque certificado o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda, acompañado de un sobre manila tamaño carta pre-dirigido y pre-franqueado.

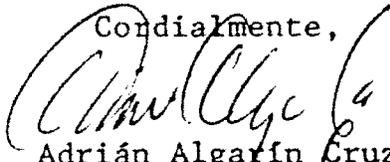
En caso de que tengan agentes, favor de enviar una lista en original con los dos apellidos y la dirección actual de cada agente. La renovación de los agentes conforme al Artículo 19.160 del referido Código es de \$15.00.

Deseamos advertirles que toda solicitud de renovación que se reciba después del 1 de julio de 1986, se hará efectiva a la fecha en que el derecho se reciba en esta Oficina y no se renovará con fecha retroactiva al 1 de julio de 1986. Entenderemos que no se desea renovar una licencia si los derechos de renovación no se reciben antes de la fecha de expiración de la misma.

Para el cumplimiento con los requisitos de educación continua, establecidos en la Regla LII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, cada tenedor de licencia, sujeto a dicha Regla, recibirá próximamente una comunicación especificando el procedimiento que éste habrá de seguir para informar directamente a nuestra Oficina los cursos y seminarios de educación continua que haya aprobado durante el año fiscal 1985-86.

Agradeceremos den cumplimiento estricto a las disposiciones de esta carta circular.

Condialmente,

  
Adrián Algarín Cruz  
Jefe, División de Licencias  
y Exámenes